

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**21470** *EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U." (la "Empresa"), el día 29 de junio de 2012, ha decidido a propuesta del Consejo de Administración, la reducción del capital social de la misma para compensar pérdidas, en la cuantía de trece millones setenta y tres mil novecientos veinticinco euros (13.073.925 €), mediante la amortización de dos mil ciento setenta y cinco (2.175) de acciones nominativas de seis mil once euros (6.011 €) de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, números 1.304 a la 3.478.

Dicha reducción se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Empresa disminuido por consecuencia de pérdidas, realizándose sobre la base del Balance de la Empresa correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, aprobado por el accionista único, y que ha sido previamente verificado por la firma "Auditora Audisercos Asesores Auditores, S.L.P."

Como consecuencia de la reducción acordada, los artículos 6.º y 8.º de los Estatutos sociales tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6.º-El capital con que está constituida la Empresa es de siete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres euros (7.832.333 €) que ha sido aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte representado en la forma que se especificará en los siguientes artículos."

"Artículo 8.º-El capital social de la cuantía indicada en el artículo 6.º está representado por mil trescientas tres (1.303) acciones de seis mil once euros (6.011 €) de valor nominal cada una, en una sola serie y nominativas, con numeración correlativa de la 1 a la 1.303, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas"

De conformidad con el artículo 335.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y dada la finalidad ya expresada de acuerdo de reducción, se hace constar que los acreedores no tienen derecho de oposición.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2012.- Secretario del Consejo de Administración de "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U."

ID: A120050600-1